

20224261465431

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20224261465431**

Fecha: **31-03-2022**

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor

ANÓNIMO

Bochalema, Norte de Santander

Asunto: Radicado SSPD No. 20225291150302 del 25 de marzo del 2022. Traslado por competencia. Queja por presuntas deficiencias en la prestación del servicio de acueducto en el Municipio de Bochalema, Norte de Santander

Respetada señor Anónimo:

Mediante oficio registrado con el radicado del asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), recibió oficio trasladado de la Gerencia Departamental Colegiada Norte de Santander de la Contraloría General de la República del derecho de petición con radicado No. 2022ER0023184, mediante el cual una persona anónima presenta queja en contra de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, por posibles deficiencias en la continuidad del agua suministrada en el sector barrio Blanco en el municipio de Bochalema, Norte de Santander.

En este contexto, tomando en consideración que la situación expuesta, se asocia directamente con la prestación del servicio público de acueducto, y teniendo en cuenta que, esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, este ente de vigilancia y control mediante oficio, requirió a la empresa UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, con el propósito que se pronuncie frente a la petición presentada.

Al respecto, resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos Para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

En este orden de ideas, le informamos que una vez tengamos la respuesta al requerimiento hecho por la Superservicios a la prestadora del servicio, le estaremos informando el resultado del análisis Realizado por esta Superintendencia, así como las medidas a adoptar, si es del caso, de conformidad con las funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



OLGA ROCÍO YANQUEN CARO

Coordinadora Grupo de Atención Inmediata de Acueducto y Alcantarillado
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Paola Andrea Martínez R. – Funcionaria GAIAA.

Revisó: Olga Patricia Moreno M - Funcionaria GAIAA.

Con copia: Doctor. Héctor Fabián Parra Cabrera.

Presidente. Gerencia Departamental Colegiada Norte de Santander - Contraloría General de la Republica.

Correo electrónico: nadya.bedoya@contraloria.gov.co

Exp. Virtual: 2022420351600537E - 2022426170100125E